



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADM. Y FINANZAS  
ADQUISICIONES - BODEGA**

**AUTORIZACION COMPRA ÁGIL  
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.688/  
QUILLON, DICIEMBRE 10 DE 2020.-**

**VISTOS:**

1. FICHA TECNICA N°12 emitida por Bodega.
2. Pre- Obligación 5/1173 con fecha 017/11/2020.
3. Cotizaciones Empresas: FRIGOTEX; MAKAL SOLAR SPA; ENEL X CHILE SPA.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICACONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- QUE, SE REQUIERE ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON INSTALACION PARA OFICINA DE BODEGA DEBIDO QUE ACTUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, POR LO CUAL SE REQUIERE EL CAMBIO.
- QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL, COTIZACION REALIZADAS POR MEDIO ELECTRONICO Y/O PERSONAL DE LAS EMPRESAS: **HERNAN SANCHEZ SAN MARTIN (FRIGOTEX); MAKAL SOLAR SPA; ENEL X CHILE SPA.**
- QUE, DEBIDO A QUE EXISTE CONVENIO MARCO PARA COMPRA DE EQUIPOS NO ES CONVENIENTE, DEBIDO A QUE NO INCORPORA LA INSTALACION DEL EQUIPO.

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
  - **HERNAN SANCHEZ SAN MARTIN. R.U.T.:** [REDACTED] por la suma de \$386.750.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), denominado "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO OFICINA DE BODEGA".
2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.  
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 29.99 SP 1, "OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES